

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

**8710** NORTEGAS ENERGÍA DISTRIBUCIÓN, S.A.U.  
(SOCIEDAD ABSORBENTE)  
NATURE GASNED XXI, S.L.U.  
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (la "LME"), se hace público que el día 26 de octubre de 2017 el accionista único de la sociedad NorteGas Energía Distribución, S.A.U., con domicilio social en Bilbao (Vizcaya), calle General Concha 20 y con N.I.F. A-95292223 ("NorteGas" o la "Sociedad Absorbente"), y el socio único de la sociedad Nature Gasned XXI, S.L.U., con domicilio social en Bilbao (Vizcaya), calle General Concha 20 y con N.I.F. B-95878849 ("Nature Gasned" o la "Sociedad Absorbida"), decidieron, respectivamente, aprobar la fusión por absorción de Nature Gasned por parte de NorteGas, en los términos del proyecto común de fusión (el "Proyecto Común de Fusión") suscrito por los administradores de la Sociedad Absorbente y de la Sociedad Absorbida con fecha 27 de septiembre de 2017 y depositado en el Registro Mercantil de Vizcaya con fecha 10 de octubre de 2017 (la "Fusión").

Teniendo en cuenta que la Sociedad Absorbida es el accionista único de la Sociedad Absorbente y, por consiguiente, titular de todas las acciones representativas de su capital social, la Fusión tiene el carácter de "inversa", resultando de aplicación el régimen simplificado previsto en el artículo 49.1 de la LME, por remisión del artículo 52.1 de esa misma norma.

Como resultado de la Fusión, la Sociedad Absorbida quedará extinguida mediante su disolución sin liquidación y todos sus activos y pasivos serán adquiridos por la Sociedad Absorbente mediante su traspaso en bloque y por sucesión universal, todo ello en los términos y condiciones previstos en el Proyecto Común de Fusión.

Los balances de Fusión aprobados a efectos de lo previsto en los artículos 36 y 37 de la LME son: (i) por parte de la Sociedad Absorbente, el balance de situación auditado de la Sociedad Absorbente correspondiente al ejercicio social cerrado a fecha 30 de abril de 2017; y (ii) por parte de la Sociedad Absorbida, el balance de situación de la Sociedad Absorbida cerrado a fecha 31 de julio de 2017 (que no ha sido objeto de verificación por un auditor dado que la Sociedad Absorbida no está obligada a auditar sus cuentas anuales).

En virtud de lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en la legislación aplicable, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades participantes en la Fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de Fusión, que se encuentran a su disposición en el domicilio social de las mismas, así como el derecho de oposición que durante el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio de los acuerdos de Fusión corresponde a dichos acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan cuyo crédito hubiera nacido antes de la fecha de depósito del Proyecto Común de Fusión en el Registro Mercantil y no estuviera vencido en ese momento, en virtud del cual éstos podrán oponerse a la Fusión hasta que se les garanticen tales créditos. Los acreedores cuyos créditos se encuentren ya suficientemente garantizados no tendrán derecho de oposición. Los obligacionistas podrán ejercer el derecho de oposición en los mismos términos que los restantes acreedores.

Bilbao, 26 de octubre de 2017.- El Presidente del Consejo de Administración de NorteGas Energía Distribución, S.A.U., Alejandro Legarda Zaragüeta; y los Administradores mancomunados de Nature Gasned XXI, S.L.U., Alejandro Legarda Zaragüeta y Mark William Mathieson.

**ID: A170077924-1**